



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 23 de julio del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03640-R-15

Lima, 23 de julio del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 09402-SG-15 del Despacho Rectoral, sobre suspensión de actividades.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 1023/DGA-OGSGOM/15, el Jefe de la Oficina General de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento, solicita autorización para ejecutar trabajos de emergencia (mantenimiento de las subestaciones, desratización, señalizaciones y otros) y para realizar dichos trabajos no deben circular transeúntes en el Campus Universitario;

Que mediante Proveído N° 0614-R-15, el Despacho Rectoral teniendo en cuenta lo solicitado y los días feriados del 28 y 29 de julio, dispone suspender las actividades académico administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos los días 30 y 31 de julio del 2015, encargando a las Facultades y dependencias respectivas, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de los Centros de Producción, Servicios y de Investigación, contando con el personal necesario para el cumplimiento; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Suspender las actividades académico administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los días 30 y 31 de julio del 2015; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Encargar a las Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de los Centros de Producción, Servicios y de Investigación, contando con el personal necesario para su cumplimiento.
- 3° Dejar establecido que no están comprendidas en lo dispuesto por la presente resolución aquellas actividades cuya suspensión implique incumplimiento de plazos u obligaciones convenidas o contratadas con terceros, o deterioro de los bienes de la Universidad, Infraestructura y Jardines.
- 4° Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos, disponer las acciones para recuperar las horas no laboradas de los días que corresponden.
- 5° Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Seguridad y Vigilancia, y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

mbt